

DECRETO

Expediente nº: 808/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación a la solicitud formulada por la Fundación Virgen de Los Reyes, con CIF núm. G38428231, de fecha 14 de marzo de 2025, con número de R.E 2025-E-RE-707, donde se solicita ayuda económica para sufragar el coste del servicio encargado de la custodia de la imagen, vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario Virgen de Los Reyes, sufragado por la Fundación Virgen de los Reyes, tal y como se recoge en el “Convenio de colaboración entre la Fundación Virgen de Los Reyes, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el M.I. Ayuntamiento de Valverde, El Ayuntamiento de La Frontera y el Ayuntamiento de El Pinar, para la vigilancia, cuidado y mantenimiento del santuario de Ntra. Sra. de Los Reyes en La Dehesa”.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 29 de julio de 2021, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se acuerda la la suscripción del “Convenio de colaboración entre la Fundación Virgen de Los Reyes, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el M.I. Ayuntamiento de Valverde, El Ayuntamiento de La Frontera y el Ayuntamiento de El Pinar, para la vigilancia, cuidado y mantenimiento del santuario de Ntra. Sra. de Los Reyes en La Dehesa”, argumentado la urgencia en la necesidad puesta de manifiesto por el arcipreste de El Hierro en contar con fondos para la continuidad de las labores en el santuario.

II.- Con fecha 14 de marzo de 2025, con número de R.E 2025-E-RE-707, la Fundación Virgen de Los Reyes, con CIF núm. G38428231, solicita ayuda económica para sufragar el coste del servicio encargado de la custodia de la imagen, vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario Virgen de Los Reyes.

III.- Con fecha 26 de marzo de 2025, por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de La Frontera se realiza la correspondiente retención de crédito para hacer frente al abono de la subvención nominativa por importe **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.961,32€)** a La Fundación Virgen de los

DECRETO
Número: 2025-0669 Fecha: 14/05/2025

Cód. Validación: A3KPQED7KPFJXHKAC3CMYYXT
Verificación: <https://ayuntamientodelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Reyes, a cargo de la partida presupuestaria número 336.48001 correspondiente a los presupuestos del ejercicio 2025.

IV.- Con fecha 23 de abril de 2025, por parte de la Secretaría General se emite informe relativo al procedimiento y legislación a seguir para la concesión de las subvenciones.

V.- Con fecha 23 de abril de 2025, se emite informe por parte de la técnico de Empleo y Desarrollo Local, en relación a la concesión de la subvención y del Abono Anticipado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- . La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- . Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- . Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- . Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Considerando que con fecha 29 de julio de 2021, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se acuerda la suscripción del “Convenio de colaboración entre la Fundación Virgen de Los Reyes, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el M.I. Ayuntamiento de Valverde, El Ayuntamiento de La Frontera y el Ayuntamiento de El Pinar, para la vigilancia, cuidado y mantenimiento del santuario de Ntra. Sra. de Los Reyes en La Dehesa”, argumentado la urgencia en la necesidad puesta de manifiesto por el arcipreste de El Hierro en contar con fondos para la continuidad de las labores en el santuario.

En el citado convenio se establece “Las partes intervinientes se comprometen a consignar en sus respectivos Presupuestos los créditos correspondientes en sus respectivos Planes Estratégicos de Subvenciones, revisando sus aportaciones anualmente con arreglo a los incrementos del IPC aprobados por el Instituto Nacional de Estadística.”

Por tanto, el coste de la actuación, para el año 2025 considerando el incremento del IPC de un 2,8 %, la aportación económica por parte del Ayuntamiento de La Frontera asciende a 5.961,32 €.

DECRETO
Número: 2025-0669
Fecha: 14/05/2025

Cód. Validación: A3KPQEPD7KPFJXHKA3CMYYXT
Verificación: <https://ayuntamientodelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Considerando los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de La Frontera para el ejercicio 2025, los cuales incluyen en el Anexo Subvenciones, una Subvención Nominativa para la Fundación Virgen de Los Reyes, a cargo de la partida 336-480.01 por el importe referenciado.

La Fundación Virgen de Los Reyes figura inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con Nº 89.

Entre los fines de la Fundación, según se establece en el art. 2 de los Estatutos que la rigen aprobados por el Obispado de Tenerife con fecha 15 de Noviembre de 1995, se encuentra:

La custodia y cuidado de la Sagrada imagen de la Virgen de Los Reyes, tanto en su ermita de La Dehesa, como en todos los ,traslados.

Cuidar del Santuario de Los Reyes así como de sus alrededores y de la llamada cueva de la Virgen, así como mejorar sus instalaciones.

En sus estatutos también se prevé la posibilidad de que para la consecución de sus fines la Fundación establezca con las autoridades públicas lazos de colaboración y coordinación y se recaben los medios económicos necesarios.

Los expositivos anteriores, teniendo en cuenta la importancia cultural, histórica, religiosa, etc. que tiene la virgen de los Reyes y su Santuario para la isla de El Hierro y sus habitantes, se justifica la excepcionalidad de este procedimiento de concesión en el carácter singular que tiene, puesto que realizan una gran labor para la ciudadanía del municipio de La Frontera y la isla de El Hierro en general en relación al cuidado de la Virgen de Los Reyes y su Santuario, lo cual dificulta la convocatoria pública de este tipo de subvenciones.

Teniendo en cuenta que la Fundación Virgen de Los Reyes, no saca beneficio económico de su gestión, las administraciones públicas en una acción que redunde en la protección de elementos culturales y patrimoniales, deben aportar recursos que aseguren el buen funcionamiento de la fundación.

Se presenta Memoria de actividades a realizar, con cargo a la subvención que se solicita.

En cuanto a la Previsión de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar, se ha aportado el correspondiente documento.

Se ha formulado declaración jurada en la que se detalla las subvenciones tramitadas y/o concedidas por otros organismos públicos para el mismo fin.

Para acreditar el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, se ha aportado declaración jurada al efecto, así como autorización para que desde esta Entidad se puedan emitir certificados por la Tesorería General de la Seguridad Social, a Tributaria y Administración Tributaria Canarias.

DECRETO
Número: 2025-0669 Fecha: 14/05/2025

Cód. Validación: A3KPQEPD7KPEJXHKA3CMYYXT
Verificación: <https://ayuntamientodelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Se acredita, asimismo, el no tener pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera.

Visto el Informe por parte del Dpto. de Desarrollo Local de fecha 23 de abril de 2023.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia del Alcalde-Presidente, en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO que la competencia para aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación, corresponde al Presidente de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Título VI, Capítulo I, Sección 3ª, Artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás legislación concordante y de general aplicación, por medio de la presente.

En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con base en los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas, por medio del presente, se emite la siguiente

Visto el informe de fiscalización favorable con fecha de 14 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar el carácter singular y la existencia de razones que acreditan el interés público y social.

SEGUNDO.- Aprobar el **Abono Anticipado** y disponer el gasto por importe de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.961,32€)**, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, reconociéndose la obligación y ordenándose el pago.

TERCERO.- Ordenar el Pago a favor de la **FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES**, con **CIF G-38.428.231**, un importe total de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.961,32€)**, a cargo de la partida presupuestaria nº 336-480.01, del ejercicio 2025.

CUARTO.- Obligaciones:

El Beneficiario de esta subvención se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención nominada**, ** en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para realizar la actividad, teniendo este como fecha límite para ello el 31 de diciembre de 2025.

Decreto
Número: 2025-0669
Fecha: 14/05/2025

Cod. Validación: A3KPQEPD7KPFJXHKKA3CMMYXT
Verificación: <https://ayuntamientodelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



- b) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención, haciendo figurar en el desarrollo de sus actividades, en cuanta documentación gráfica o escrita hayan elaborado para la misma, el PATROCINIO del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera.
- c) Comunicar al órgano gestor de esta Subvención, Concejalía de Desarrollo Local del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, toda alteración de las condiciones o circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la misma que pudieran dar lugar a la modificación de la resolución de concesión; así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Autorizar sin limitaciones al Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, a sus distintas áreas, así como al personal que gestiona estas subvenciones, al tratamiento de los datos de carácter personal, según las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias entre instituciones públicas.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto en cuanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación, control y reintegro de la subvención, conforme a lo establecido en la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- i) No se establecen medidas de garantía que se considere preciso constituir y/o su forma de constituir.
- j) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las bases, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Forma de Justificación:

DECRETO
Número: 2025-0669
Fecha: 14/05/2025

Cód. Validación: A3KPQEPD7KPFJXHKA3CMYYXT
Verificación: <https://ayuntamientodelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



a) Se deberá justificar la realización de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la LGS y 72 y siguientes del Reglamento, de la siguiente forma:

1.- La realización de las actividades subvencionadas se acreditará mediante la presentación de una memoria en la que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- El coste de las actividades realizadas se justificará con una memoria económica con el siguiente contenido:

- La relación de los gastos e inversiones de las actividades realizadas que han sido financiadas en todo o en parte con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en los que se ha incurrido mediante Cuenta Justificativa, relacionando las facturas presentadas, detallándose de la siguiente manera:

§ Numero de Orden.

§ Número de la Factura.

§ Fecha de emisión

§ Proveedor (Nombre y Apellidos o Razón Social completa).

§ Número del C.I.F. del Proveedor.

§ Concepto.

§ Importe

§ Fecha de pago

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, en los términos establecidos a continuación:

Las facturas originales acreditativas, expedidas por los proveedores al efecto, deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Emisión a nombre de la entidad pagadora (nombre).
- Identificación del proveedor (Nombre, Dirección, y NIF o CIF).
- Número de la factura.

DECRETO
Número: 2025-0669
Fecha: 14/05/2025

Cód. Validación: A3KQEPD7KPFJXHKK3CMYYXT
Verificación: <https://ayuntamientodelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



- Lugar y fecha de emisión de la misma.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado o material adquirido, importe total y tipo tributario (IGIC, etc.).
- Firma del proveedor.
- Recibí y conformidad del responsable.
-

- En cualquier caso, deberá incluirse en la justificación el importe total de las actividades realizadas, tanto las financiadas con la subvención como las financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, con las siguientes particularidades:

Por el importe financiado por la subvención concedida por el Ilustre Ayuntamiento de La Frontera, deberán aportarse las facturas o documentos originales.

Por el importe financiado con otros fondos, en su caso, se aportarán copias compulsadas de las facturas o documentos justificativos.

3.- En el caso de existir otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada, se aportará una relación detallada de los mismos con indicación de su importe y procedencia.

b) La justificación de la subvención se dirigirá a la Concejalía de Desarrollo Local del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera**, ** en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para realizar la actividad, teniendo este como fecha límite para ello el 31 de diciembre de 2025 y teniendo hasta el 31 de marzo de 2026 para presentar la documentación justificativa.

Por parte de la Concejalía de Desarrollo Local del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera se habrá de aportar a la documentación del expediente Informe Técnico donde se acredite la justificación del importe de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en la presente resolución.

c) El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Forma de Pago:

DECRETO
Número: 2025-0669
Fecha: 14/05/2025

Cód. Validación: A3KPQEPD7KPFJXHKA3CMYYXT
Verificación: <https://ayuntamientodelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



El reconocimiento de la obligación y pago de la subvención se realizará mediante el correspondiente Decreto de Alcaldía, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en esta propuesta, de manera anticipada a la realización y justificación del objeto de esta subvención, con el carácter a justificar.

SÉPTIMO.- La presente subvención estará sometida al procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones reguladas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- Nombrar responsable técnico del seguimiento del expediente al Técnico de Desarrollo Local, Dña. Estefanía Padrón Méndez.

NOVENO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y dese cuenta al Departamento de Desarrollo Local, así como al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

DÑA. MARÍA ESTHER GONZÁLEZ PADRÓN, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de La Frontera, Isla de El Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CERTIFICO.- Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado la resolución que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia.

En La Frontera de El Hierro, a la fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-0669 Fecha: 14/05/2025

Cód. Validación: A3KPEPD7KPFJXHKKA3CMYYXT
Verificación: <https://ayuntamientodelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

